

ORDENANZA Nº: 2228/03.-

Ramallo, 2 de setiembre de 2003

VISTO:

Que por **Ordenanza Nº 1974/01**, de fecha **27 de diciembre de 2001** del Honorable Concejo Deliberante, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar **COMISIONES DE VECINOS** las que actualmente tienen a su cargo la Conservación y Reparación de los caminos que componen la Red Vial del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el **Artículo 2º** de la precitada norma legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **Artículo 2º** de la **Ordenanza Nº 1974/01**, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: “ **ARTÍCULO 2º)** Determínanse las siguientes zonas de influencias para la formación de las Comisiones de Vecinos, a los fines de la adjudicación de los trabajos mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. La red caminera está constituida de aproximadamente 900Kilómetros y una superficie de 104.000 hectáreas, que serán distribuidos de la siguiente forma:

COMISIÓN Nº 1 – Villa General Savio – CUARTELES V, VI y VIII.

COMISIÓN Nº 2 – Villa Ramallo – CUARTELES IV y VII.

COMISIÓN Nº 3 – Pérez Millán – CUARTELES IX y X.

COMISIÓN Nº 4 – El Paraíso – CUARTELES XI, XII y XIII.”-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SETIEMBRE DE 2003.-----